PROYECTO DE LEY N°10084-2024-CR

QUE MODIFICA LA LEY Nº26221, LEY ORGÁNICA QUE NORMA LAS ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS EN EL TERRITORIO NACIONAL, A FIN DE ESTABLECER REGULACIONES PARA LA SEGURIDAD EN EL ENVASE Y LA DISTRIBUCIÓN DE HIDROCARBUROS

ANTECEDENTES

El 23 de enero del año 2020, un camión cisterna abastecedor de Gas Licuado de Petróleo (GLP) originó un gran incendio y explosión debido a la fuga del combustible, en el distrito de Villa El Salvador.

El 20 de mayo de 2024, la explosión de un grifo en Villa María del Triunfo provocó múltiples daños en viviendas y locales comerciales en el cruce de las avenidas Pachacutec y Lima.

Ambos accidentes, pudieron evitarse con una normativa actualizada que regule adecuadamente las condiciones de seguridad con las que deben realizarse, el transporte, acopio, transvase y usos de los gases comprimidos.

OBJETO DE LA NORMA PROPUESTA

Establecer regulaciones para la seguridad en el acopio, almacenamiento temporal, movilización y desmovilización de unidades transportadoras, transvase en carga y entrega, y de todos los equipos que involucren estas actividades, así como la infraestructura que forma parte de este proceso para el transporte de gases hidrocarburos comprimidos, con la finalidad de incrementar los niveles de seguridad.

ALCANCE DE LA NORMA PROPUESTA

Las disposiciones propuestas, comprenden requisitos mínimos que las empresas autorizadas deben cumplir en las actividades relacionadas con la operación y mantenimiento de tubetrailers / cilindros, tipo 1, 2 3 y 4, los mismos que deben estar comprendidos en la clasificación de acuerdo con 49 RFC 571.304(1) / ISO 11119(2); incluyendo isotanques y semirremolques, cuyo diseño, fabricación é instalación se verifique con criterios de aprobación y pruebas que establezcan las normas aplicables; y, las estaciones de carga correspondiente que se utilizan para el transporte de hidrocarburos gaseosos comprimidos.

(1) Título 49 del Código Federal de Regulaciones – Norma 304 Integridad de los contenedores de combustible de gas natural comprimido.
(2) Norma ISO 11119 - Cilindros de gas: diseño, construcción y pruebas de cilindros y tubos de gas compuestos recargables

EN QUE CONSISTE LA PROPUESTA

La propuesta consiste en modificar el título VIII de la Ley Nº26221 Ley Orgánica que norma las actividades de Hidrocarburos en el territorio nacional, incorporando el artículo 80 – A, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 80-A.- El Ministerio de Energía y Minas se constituye en el órgano rector, para regular el acopio, almacenamiento temporal, movilización y desmovilización de unidades transportadoras, transvase de carga y entrega, y de todos los equipos que involucren estas actividades, así como la infraestructura que forma parte de este proceso para el transporte de gases hidrocarburos comprimidos mediante tubetrailers/cilindros.”

EN QUE CONSISTE LA PROPUESTA

El artículo 80 – A, en su segundo párrafo, también establece que el Reglamento de la Ley, deberá contener, entre otros:

- **Normas específicas para otorgar concesiones, incluyendo el diseño, la fabricación e instalación de los tubetrailers/cilindros.**
- **Normas sobre sistema de gestión, estableciendo un comité de administración en cada empresa concesionaria.**
- **Identificación de peligros e identificación de riesgos con Estudios de Riesgos de Seguridad (ERS) y Plan de Respuestas de Emergencia (PRE).**
- **Cumplimiento de normas sobre Lineamientos para Estudios de Riesgos de Seguridad y Planes de Respuesta de Emergencia.**
- **Inclusión de capas de protección para prevenir los eventos iniciantes que resulten en la pérdida de contención que libere materiales y energías peligrosas.**
- **Organización, funciones, derechos y obligaciones de la autoridad de regulación.**
- **Otros**

Gracias

yamuruz@congreso.gob.pe